

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, primero (01) de abril de dos de dos mil veintidós (2022)  
**LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**  
Radicado 2019-00883

Atendiendo que dentro del plazo concedido mediante auto de veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós, al partidario nombrado abogado ALBERTO ANGEL CASTRO, no allegó el respectivo trabajo de partición, se dispone autorizar el retiro del expediente al segundo partidario que acepto, en consecuencia y dado que el abogado JOSE BERNARDO RIVERA PEREZ, portador de la T.P N° 110.593 del C.S. de la J, allegó correo al despacho el pasado 18 de noviembre de 2021 indicando que acepta el cargo de partidario, para el cual fue nombrada por este despacho el pasado doce (12) de noviembre de los corrientes, se le posesiona y se le autoriza para la labor encomendada, para lo cual se procederá a enviarle el expediente digital, una vez ejecutoriado este auto al correo [josebriverap@gmail.com](mailto:josebriverap@gmail.com) confiriéndole un término de veinte (20) días.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161d9871d45f4e3017608beafa009d07bf1c2608e1477843d3aab76ade3a0d0b**

Documento generado en 04/04/2022 01:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>